



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2987 (Original N° 1709)

Sancionada el 11/06/54. Promulgada el 25/06/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.739, del 18 de agosto del 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar al Ministerio de Ejercito de la Nación, la Parcela 2, de la Manzana número 2 Sección K, circunscripción primera Partida número 25224, con todo lo edificado, clavado y plantado en el inmueble de referencia, cuyos límites y extensión son los que a continuación se detallan: cuarenta y un metros cuarenta y cuatro centímetros de frente sobre la Avenida Eva Perón; veintisiete metros doce centímetros en su costado sud; treinta y ocho metros setenta y siete centímetros sobre la calle San Bernardo y veintitrés metros nueve centímetros en su costado noroeste; lo que hace una superficie de novecientos ochenta y dos metros cuadrados con dos decímetros cuadrados, limitando al Noroeste con la Parcela uno; al Sureste con la calle San Bernardo; al Noroeste con la Parcela tres y al Suroeste con la Avenida Eva Perón.

Art. 2°.- El inmueble de referencia será destinado para residencia del comandante de la 5ª División de Ejército o para un funcionario de idéntica o superior jerarquía, si así lo dispusiera el Ministro de Ejército.

Art. 3°.- De no darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° el inmueble de referencia volverá nuevamente a poder del Gobierno Provincial.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MÉNDEZ - Jaime H. Figueroa - Alberto A. Díaz- Rafael A. Palacios

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Despacho, Junio 25 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres